

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 353-09 que nombra al Ing. Tomás Rodríguez, Gobernador del Edificio de Oficinas Gubernamentales “Juan Pablo Duarte”.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 353-09

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- El Ing. Tomás Rodríguez, queda designado Gobernador del Edificio de Oficinas Gubernamentales “Juan Pablo Duarte”, en sustitución del señor Fernando Sánchez.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 354-09 que deroga los Art. 2 y 11 del Decreto No. 361-08.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 354-09

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Queda derogado el Artículo 2 del Decreto No. 361-08, de fecha 22 de agosto de 2008, que designó al señor Avelino Stanley Rondón, Subsecretario de Estado para la Diversidad Cultural.

ARTÍCULO 2.- Queda derogado el Artículo 11 del Decreto No. 361-08, de fecha 22 de agosto de 2008, que designó a la señora Belkis Antonia Hernández Jácquez, Subdirectora de Patrimonio Monumental.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 355-09 que declara de utilidad publica varias porciones de terreno en Villa González, Provincia Santiago, para ser destinadas a obras sociales en ese municipio.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 355-09

CONSIDERANDO: Que en diferentes ocasiones entidades deportivas, culturales y sociales de Villa González han solicitado la donación de varias porciones de terrenos propiedad del Banco Agrícola de la República Dominicana y de particulares.

VISTA: Las comunicaciones AG/258 y 300, de fechas 1ro.y 24 de abril del 2009, respectivamente.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO

Artículo 1.- Se declara de utilidad pública e interés social la adquisición por el Estado dominicano, para ser destinadas a obras sociales en el Municipio de Villa González, en la Provincia de Santiago, los siguientes inmuebles.